



**SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

La Paz, Baja California Sur a 26 de Abril de 2023

"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano"

Oficio: No. STByDS/SSBDSyH/251/2023

Asunto: Se adjunta Convenio de Colaboración.

**ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DEL AGUA (CEA)**  
**P R E S E N T E**



Por instrucción de nuestro de nuestro Secretario, Lic. Omar Antonio Zavala Agúndez, adjunto al presente envío a usted, original debidamente firma, del Convenio de Colaboración y Ejecución, que la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social y la Comisión Estatal del Agua en Baja California Sur, que usted representa, han celebrado para la Adjudicación del Recurso FISE 2023, por la cantidad de \$10,186,187.00 (Diez Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), de fecha 13 de Febrero 2023.

En espera de haber cumplido con esta encomienda, quedo muy respetuosamente de usted.

  
**ATENTAMENTE**  
  
**PROFR. ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- Lic. Omar Antonio Zavala Agúndez – Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social . para su conocimiento EOR/bcs.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL TRABAJO, BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para el ejercicio fiscal 2023, el Estado de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, recibe de parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), parte de estos recursos son asignados a la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, lo anterior en apoyo al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social.

**SEGUNDO.-** A través de oficio número SFyA-SSF-DPyCP-0091/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, la Secretaría de Finanzas y Administración a petición de la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, emitió la suficiencia presupuestal a favor de la Comisión Estatal del Agua, por un importe de \$10,186,187.00 (son diez millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (1003), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del ejercicio fiscal 2023, para ejecutar acciones tendientes a reducir los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria.



## DECLARACIONES

### I.-DE LA "SECRETARÍA"

**I.1.-** Que forma parte de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como 16, fracción IX y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

**I.2.-** Que el Lic. Omar Antonio Zavala Agúndez, en su carácter de Secretario del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, lo acredita con su nombramiento de fecha 01 de octubre de 2022, expedido por parte del Ejecutivo del Estado, Profr. Víctor Manuel Castro Cosío, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en su Artículo 29 fracción XVI; Artículos 6 y 7 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social del Estado, y demás leyes y reglamentos aplicables.

**I.3.-** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de atender y dar solución a las necesidades de obras que incrementen y/o mejoren los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en diversas localidades de los municipios de Baja California Sur, que se susciten en todo el estado de Baja California Sur.

**I.4.-** Que para efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Calle Dionisia Villarino Número 1345 esquina Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P. 23006, Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, México.

### II.- "LA COMISIÓN" DECLARA:

**II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, con base y fundamento en el



decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.

**II.2.** Que la Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, en su carácter de Directora General tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 9, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 6, 7, 9, fracción III y 12 fracciones IV y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el Profr. Víctor Manuel Castro Cosío, Gobernador del Estado de Baja California Sur, de fecha 01 de febrero de 2022.

**II.3** Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de atender y dar solución a los asuntos que, en materia de agua y alcantarillado, se susciten en el Estado de Baja California Sur, principalmente en la falta de Infraestructura para que puedan tener los servicios en las viviendas.

**II.4.-** Para todos los fines y efectos legales a que haya lugar señala como su domicilio, en sus oficinas administrativas, sita en Sinaloa Esq. Durango, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S., mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

### III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

**III.1.** De conformidad con el contenido de las anteriores declaraciones, las partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo, conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio de Colaboración y Ejecución, es el de conjuntar esfuerzos y acciones a efecto de que **"LA COMISIÓN"** reciba la transferencia del recurso proveniente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023, por la cantidad de **\$10,186,187.00 (son diez millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, a fin de apoyar la ejecución de obras que mejoren o incrementen la cobertura de agua potable y/o



alcantarillado sanitario, en los municipios del estado de Baja California Sur, beneficiando directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) y en Las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); consistirán en las siguientes:

No	Componente	Municipio	Localidad	Acción	Inversión Total FISE 2023
1	Agua Potable	Mulegé	Benito Juárez	Equipamiento electromecánico de pozo y ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Benito Juárez, municipio de Mulegé.	\$3,244,800.00
2	Agua Potable	Mulegé	Francisco J. Mújica	Equipamiento electromecánico de pozo y ampliación de la red de agua potable, en la localidad de Francisco J. Mújica, municipio de Mulegé.	\$2,889,001.39
3	Agua Potable	Mulegé	Ángel César Mendoza Arámburo	Rehabilitación y equipamiento fotovoltaico de pozo de agua potable, en la localidad de Ángel César Mendoza Arámburo, municipio de Mulegé.	\$1,821,200.00
4	Agua Potable	Mulegé	Emiliano Zapata	Rehabilitación y equipamiento electromecánico de pozo de agua potable, en la localidad de Emiliano Zapata, municipio de Mulegé.	\$1,925,600.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$9,880,601.39</b>
Gastos Indirectos					\$305,585.61
<b>Total</b>					<b>\$10,186,187.00</b>

W

**SEGUNDA.- “LAS PARTES”,** acuerdan que la cantidad de **\$10,186,187.00 (son diez millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** que serán aportados por la Secretaría del Trabajo, Bienestar y Desarrollo Social, para ejecutar las obras objeto del presente convenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que **“LA COMISIÓN”,** una vez recibido el recurso materia del presente Convenio de Colaboración y Ejecución, será la responsable de ejercerlos, observando la normatividad aplicable, con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que las acciones a ejecutarse a través del presente convenio, podrán modificarse de común acuerdo. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Handwritten signature or mark in blue ink.



**QUINTA.-** La vigencia del presente convenio iniciará el día de su firma, y concluirá hasta que **"LA COMISION"** finiquite los procedimientos jurídico-administrativos relacionados con la recepción y/o ejecución de las acciones relacionadas con el recurso proveniente del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2023, el cual no podrá ser más allá del 31 de marzo de 2023.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten, en primera instancia a un acuerdo amigable y en caso de no llegar a un arreglo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con domicilio en la Ciudad de La Paz, capital del estado de Baja California Sur, renunciando en forma expresa al fuero que por razón de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en tres ejemplares originales e igualmente auténticos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 13 días del mes de febrero del año 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

---

LIC. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ  
SECRETARIO DEL TRABAJO,  
BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

POR "LA COMISIÓN"

---

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN  
DIRECTORA GENERAL